

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR DEL
VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA: MARCA
DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN
PLACAS, COLOR VERDE.

NÚMERO DE ORDEN: CVV0900001/26

ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA

En la Ciudad de México, siendo las **23:20 horas del 30 de julio de 2026**, el **C. ISAI FABRICIO PEREZ FLORES** verificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hace constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco, de esta ciudad, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo que nos ocupa, lo anterior en cumplimiento a la Orden de Verificación de vehículo de Procedencia Extranjera número **CVV0900001/26**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/CVV00001/26 de fecha 30 de julio de 2026, con asunto "Se ordena la verificación de vehículo de procedencia extranjera"**, girada y firmada autógrafamente por la C. Abigail Gómez Negrete, Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Conductor y/o Tenedor del vehículo de procedencia extranjera: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, con fundamento en el artículo 42, párrafo primero, fracción VI, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación; los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5; artículos 2º, primer párrafo, fracción V, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VI BIS, VII, VIII, XII, XIII, XXVII y XXXVII lo anterior para que en términos de las facultades conferidas en el artículo 91 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV, V, V BIS, XI, XII, XV, XVII y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 60, 144, párrafos primero, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, y último párrafo, 150 y 151 de la Ley Aduanera; y 38, fracción VI del Código Fiscal de la Federación.----

CALLE ORIENTE 233, NÚMERO 178, COL.
AGRÍCOLA ORIENTAL, DEMARCACIÓN
TERRITORIAL IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE
MÉXICO. T. 5557014746 EXT 1104

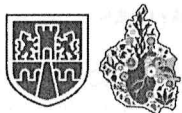
FOLIO: 01 DE 06



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR DEL
VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA: MARCA
DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN
PLACAS, COLOR VERDE.**

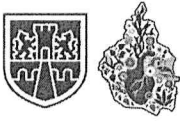
NÚMERO DE ORDEN: CVV0900001/26

Lo anterior atendiendo a que el día **30 de julio de 2026**, siendo las **20:55 horas**, se encontró sobre: **CALLE CORREGIDORA ENTRE CALLE JESÚS MARIA Y CALLE ALHÓNDIGA, CÓDIGO POSTAL 06060, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**, el vehículo de procedencia extranjera: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, con el objeto de llevar a cabo la verificación por parte de los verificadores adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en cumplimiento a la Orden de Verificación de vehículo de Procedencia Extranjera número **CVV0900001/26**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/CEV00001/26 de fecha 30 de julio de 2026**, con asunto **"Se ordena la verificación de vehículo de procedencia extranjera"**, girada y firmada autógrafamente por la C. Abigail Gómez Negrete, Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, conductor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, con el objeto de llevar a cabo la verificación documental al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número **CVV0900001/26**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/CEV00001/26 de fecha 30 de julio de 2026**, con asunto **"Se ordena la verificación de vehículo de procedencia extranjera"**, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Derecho de Trámite Aduanero, así como de las Restricciones o Regulaciones no arancelarias y Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

A continuación, los verificadores proceden a identificarse ante el conductor del vehículo de procedencia extranjera: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, como sigue: -----

VERIFICADOR	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
ISAI FABRICIO PÉREZ FLORES	SAF/TCDMX/CEVCE/C/064/2026	01 de julio de 2026	01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026	Auditor	PEFI010725QL2

Documento de identificación expedido por el C. Gerardo Antonio Gutiérrez Azcué, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismo que se expide con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley de Territorio de la Ciudad de México, artículos 2, fracciones



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR DEL
VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA: MARCA
DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN
PLACAS, COLOR VERDE.**

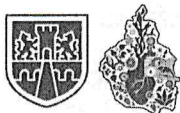
NÚMERO DE ORDEN: CVV0900001/26

X y XI, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 3°, fracción I, 7°, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII, XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, y que ostenta la firma autógrafa del funcionario que lo emite y en el cual aparecen las fotografías, los nombres y firmas autógrafa de los verificadores que practican la revisión, mismos que acreditan dichas personalidades y que son exhibidos al chofer del vehículo de procedencia extranjera: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, quien los examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolos a sus portadores, verificando además que los documentos los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y en el Anexo 1 de dicho convenio; previa presentación de la orden que para tales efectos expida la Autoridad competente.

En el mismo acto y a petición del personal verificador, chofer del vehículo de procedencia extranjera: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, quien dijo llamarse **OCTAVIO GOMEZ FERNANDEZ**, se identifica con Licencia para conducir Tipo C, número 040000543040, expedida a su favor por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, de 38 años de edad, ocupación empleado y quien manifiesta no recordar su R.F.C, y guardar su derecho de proporcionar domicilio particular, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Compareciente"**.

Otros hechos. - Siendo las **21:10 horas del 30 de julio de 2026**, el **"Compareciente"**, manifiesta su deseo de no acudir a las instalaciones de esta Autoridad a continuar con la diligencia por lo que el personal procede a apercibirlo que en caso de abandonar la diligencia o desaparecer las notificaciones que fueren personales le surtirán por estrados, a lo que el compareciente manifiesta darse por enterado y aun así abandonar la diligencia; motivo por el cual se hace constar que el personal verificador procede a solicitar apoyo de la fuerza pública para movilizar el vehículo de procedencia extranjera al recinto fiscal. En apoyo a lo solicitado por esta Autoridad a las **22:00 horas** del día en que se actúa, arribo a la **CALLE CORREGIDORA ENTRE CALLE JESÚS MARIA Y CALLE ALHÓNDIGA, CÓDIGO POSTAL 06060, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**, la unidad de grúa número **MX-4380-6** perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, quien traslado el vehículo **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, a las instalaciones del recinto fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior.

Designación de Testigos. - Acto seguido, el verificador conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, y toda vez que el compareciente abandono la diligencia, el verificador procede a nombrar a los testigos, nombrando para tales efectos a las **CC. Lizbeth Vázquez Sánchez y Mayra Vianey Ortíz Martínez**, quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta a la primera persona designada, el ubicado en: **Circuito Bosques de Viena, Manzana 1, Lote 3, Casa 1, Colonia Fraccionamiento Heroes Tecamac, Sección Bosques, Código Postal 55764, Municipio de Tecamac, Estado de Mexico, tener 34 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, quien se identifica con Credencial para votar número IDMEX1898536534, con clave de elector VZSNLZ91062030M800, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en: Calle Norte 76, Número 8120, Interior 2, Colonia Salvador Diaz Mirón, Código Postal 07400, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, tener 25 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, quien se identifica con Credencial**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR DEL
VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA: MARCA
DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN
PLACAS, COLOR VERDE.**

NÚMERO DE ORDEN: CVV0900001/26

para votar número IDMEX2700882414 con clave de elector ORMRMY00111609M200, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos identificatorios en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de los cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose las originales a sus portadoras, asimismo, manifiestan no recordar su R.F.C.-----

Solicitud de la documentación comprobatoria. - En virtud de que el "Compareciente" abandono la diligencia y desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación no se comprueba la legal importación, tenencia y/o estancia en el país del vehículo de procedencia extranjera: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE.**-----

Recepción de la documentación. - Toda vez que el compareciente abandono la diligencia, no proporciona documentación alguna-----

Verificación física del vehículo. A continuación, el verificador en virtud de que el "Compareciente" abandonó la diligencia, continúa con la verificación del vehículo en compañía de los testigos, y proceden a realizar inspección ocular del vehículo como sigue: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE, VIN 2B4GP4538WR528840, ORIGEN CANADA, MAL ESTADO CON INTERIORES MOJADOS,** constatando que se trata de vehículo de origen y procedencia extranjera. del cual se señalan sus principales características: son señaladas en el inventario físico que se encuentra marcado como **"ANEXO PAMA CVV0900001/26"**, el cual se encuentra en hoja separada, pero forma parte integral de la presente acta. -----

Resultado de la revisión física del vehículo: No existe valoración alguna, toda vez que el "Compareciente" abandonó la diligencia y no aportó documentación, razón por la cual no acredita la legal importación, estancia y/o tenencia en el país del vehículo de procedencia extranjera, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 146, primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera, que señala: **"Artículo 146. La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos: I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo. II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría. III. Factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, el comprobante fiscal digital, los que deberán reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación..."**, motivo por el cual, esta Autoridad conoce que no se acredita la legal estancia o tenencia en territorio nacional del vehículo de procedencia extranjera: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE.**-----

Irregularidad que se considera infracción en términos de la Ley Aduanera vigente, y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 179, de la Ley Aduanera, que señala: **"...Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país..."**; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; motivo por el cual, se considera que se actualiza la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera vigente que señala: **"... Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos:**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR DEL
VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA: MARCA
DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN
PLACAS, COLOR VERDE.

NÚMERO DE ORDEN: CVV0900001/26

... III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia, o se trate de vehículos conducidos por personas no autorizadas..."-----

Embargo precautorio. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, y 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera vigente se procede al embargo precautorio del vehículo de procedencia extranjera **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE.**-----

Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. El verificador hace del conocimiento al "Compareciente" el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicando que se cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acta, para ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, con domicilio en: **Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500.**-----

Asimismo, y toda vez que el compareciente abandono la diligencia después de iniciadas facultades de comprobación, el mismo no proporciona domicilio para oír y recibir notificaciones.-----

Inventario Físico. - En hoja por separado, pero formando parte de la presente acta identificado como "**ANEXO PAMA CVV0900001/26**", se describe el estado, partes y equipo que componen el vehículo de procedencia extranjera: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, con número de **VIN 2B4GP4538WR528840**, el cual contiene la siguiente información: **Marca, Tipo, Modelo, Número de Serie, Color, Millaje, Descripción de Exteriores, observaciones, entre otras.**-----

Así mismo, toda vez que el **C. OCTAVIO GOMEZ FERNANDEZ**, chofer del vehículo de procedencia extranjera, abandono la diligencia después de iniciadas las facultades de comprobación; con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafo de la Ley Aduanera, y 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación de la presente Acta se realizará por estrados, publicándose la citada acta, en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es **www.finanzas.cdmx.gob.mx.**-----

Guarda y Custodia. Se hace constar que el vehículo embargado precautoriamente quedara depositado en el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, ubicado en: **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco** de esta Ciudad, y a disposición de la citada Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, y bajo la guarda y custodia de la Subdirección del Recinto Fiscal de la referida Coordinación.-----

Así mismo, en este momento, se hace del conocimiento al "Compareciente" que, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala el derecho a, en su caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se llegara a determinar algún crédito, se tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos:-----

"Artículo 2o.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes:-----

[...]

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos de





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR DEL
VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA: MARCA
DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN
PLACAS, COLOR VERDE.**

NÚMERO DE ORDEN: CVV0900001/26

contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda. La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión.

XIII. Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales.

Ahora bien, la presente acta se tiene como acta final para todos los efectos derivados de la orden de verificación de vehículo de procedencia extranjera número **CVV0900001/26**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/000001/26** de fecha **30 de julio de 2026**, con asunto **"Se ordena la verificación de vehículo de procedencia extranjera"**.

Lectura y cierre del acta.- No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **14:30** horas del día **31 julio de 2026**, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente acta en tres tantos originales y se hace constar que el **"Compareciente"**, desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que se retiró de las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicado en: **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad**, por lo que la presente Acta sólo es firmada por el verificador y los testigos al margen y al calce de todos y cada uno de los folios.

Por lo anterior, el verificador procede en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente, mismo que se pone a disposición del **C. OCTAVIO GOMEZ FERNANDEZ**, en su carácter de chofer del vehículo de procedencia extranjera: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE.**

----- CONSTE. -----

EL COMPARECIENTE.

(C. OCTAVIO GOMEZ FLORES, en su carácter de chofer del vehículo de procedencia extranjera: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, quien se negó a firmar y abandonó la diligencia.)

EI VERIFICADOR


Isai Fabricio Pérez Flores

LOS TESTIGOS.


Lizbeth Vázquez Sánchez


Mayra Vianey Ortiz Martínez



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



"ANEXO PAMA CVV0900001/26"

Orden: CVV09000001/26

RECINTO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FECHA: 31/07/2026

MARCA	TIPO	MODELO	NÚMERO DE SERIE			PLACAS		COLOR		KILOMETRAJE
			CARAVAN SE	1998	2B4GP4538M528840	SIN PLACAS	INTERIORES	VERDE	NO	
EXTERIORES	SI	NO	CANTIDAD	INTERIORES	SI	NO	CANTIDAD	SI	NO	CANTIDAD
ANTEANA		X	0	LLAVE DE PUERTAS		X	0			1
BITELES		X	0	LLAVE DE ENCENDIDO		X	0			0
UNIDADES DE LUZ	X		4	SWITCH DE ENCENDIDO	X		1	X		2
PARRILLA	X		1	AIRE ACONDICIONADO	X		1	X		2
DEFENSAS (FASCIAS)	X		2	CALEFACCION	X		1	X		2
EMBLEMAS	X		2	AUTOESTEREO : DE AGENCIA		X	0			1
FANOS DE NIEBLA		X	0	BOTONES DE RADIO:	X		15	X		1
ESPEJO LATERAL	X		2	ENTRADA PARA ENCENDIDOR	X		1			1
MEDALLON	X		1	RELOJ TABLERO		X	0			1
PARRILLAS	X		1	LOCES INTERIORES	X		1	X		1
CUAROS DE LUZ	X		4	CONTROL DE LIMPIADORES	X		1	X		1
POSTA PLACAS	X		1	GUINTERA	X		1			0
LIMPIADORES	X		2	TAPON DE VOLANTE		X	0			0
BRASOS	X		3	VLIERAS	X		2			
PLUMAS	X		3	COBRERAS	X		4			0
CANASTILLA	X		0	CENICEROS		X	0			0
MANIJAS	X		5	MANIJAS	X		2			
CENTRO DE RIN		X	0	CINTURON DE SEGURIDAD	X		6			
TAPON DE GAS	X		1	ALFORERA	X		1			
CALAVERAS	X		4	PAPETES	X		2			
TAPONES DE RIN		X	0							

OBSERVACIONES: NO CUENTA CON LLAVE NI BATERIA, CARROCERIA EN MAL ESTADO, GOLPE EN LADO IZQUIERDO PUERTA TRASERA, FALTA MOLDEURA PUERTA IZQUIERDA GOLPE EN LA PUERTA DERECHA Y PICADO EN LA PUERTA TRASERA DERECHA, TOLDO SUMIDO, INTERIOR CON CIELO ROTO, ÚNICAMENTE 2 ASIENTOS, INTERIORES SUCIOS Y MOJADOS, CUENTA CON ESTERO MARCA SONY (NO ES DE AGENCIA), FACIA DELANTERA ROTA, ALGUNAS PARTES DE LA CARROCERIA PINTADAS DE COLOR GRIS OXFORD PLAGA DE INSECTOS (CUCARACHAS)

PERSONAL VERIFICADOR

COMPARECIENTE

TESTIGOS

ISAI FABRICIO PÉREZ FLORES

OCTAVIO GOMEZ FERNANDEZ

MAYRA VIANEY ORTIZ MARTINEZ

LIZBETH VAZQUEZ SANCHEZ

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de
México.
Tel. (55) 57 01 47 46 ext. 1104.



